Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 765 - 2023 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.3198/23 - Contratación Directa Nº 196/23 cuyo objeto es la " Suscripción Anual a Errepar" Adjudicación

VISTO, el expediente N°- 3198 - 2023 - AME - DDME-SAJI #UNLa de fecha 24 de octubre de 2023, la Resolución del Consejo Superior Nº 162/21 de fecha 15 de Septiembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Secretario de Administración del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa Nº196/23 cuyo objeto es la "Suscripción Anual a ERREPAR", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención a las constancias agregadas en el expediente del Visto y la naturaleza del servicio licitado, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el encuadre de "Adjudicación Simple por Exclusividad", de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 3 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y artículo 17 del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de ERREPAR SA;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, lo expuesto en el informe final confeccionado por la Dirección de Compras y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa Nº196/23, a la oferta presentada por la firma ERREPAR SA (CUIT Nº 30-58262294-5), por un importe total de Pesos Trescientos Dos Mil Trescientos Nueve ($302.309,00), por ajustarse al presupuesto oficial asignado y resultar conveniente en términos técnicos a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral Nº550/23, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y

EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa Nº196/23 referente a la "Suscripción Anual a ERREPAR", conforme el encuadre de "Adjudicación Simple por Exclusividad", de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 3 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y artículo 17 del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa Nº196/23, a la oferta presentada por la firma ERREPAR SA (CUIT Nº 30-58262294-5), por un importe total de Pesos Trescientos Dos Mil Trescientos Nueve ($302.309,00).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-20 Partida Presupuestaria 12.02.05.03.00.02.

ARTICULO 5º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU
Firmado por: expediente.unla.edu.ar
Fecha: 03/11/2023 14:24:53
Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU
Firmado por: expediente.unla.edu.ar
Fecha: 03/11/2023 15:02:07
Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf

Sistema: SUDOCU
Firmado por: expediente.unla.edu.ar
Fecha: 03/11/2023 18:40:10
Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez